Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 8 de marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 2.627/2010

VISTO:

El Dictamen Nº 05 de fecha 8 de marzo de 2010 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2010 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ.-**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 228.795.842 (doscientos veintiocho millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y dos guaraníes).

2.) **EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 210.726.400 (doscientos diez millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos guaraníes).

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en el último párrafo del **art. 32 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 301.722** de fecha 16 de febrero del 2.010, se ha contado con la presentación de dos oferentes. El citado artículo establece que en las Licitaciones por Concurso de Ofertas la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. De conformidad a lo dispuesto en el **art. 30 de la Ley (DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA)**, la presentación de dos ofertas no representa causal para declarar desierta la presente Licitación, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada.----------

Que, se procede a analizar la oferta más baja presentada, que corresponde a la **EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado**, este Comité ha procedido a realizar las siguientes consideraciones:

Capacidad Legal y financiera: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal,y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.-

Capacidad Técnica: La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Criterio Económico: Teniendo en cuenta la oferta menor presentada, este comité ha podido constatar que la misma **supera el monto presupuestado por la Institución para la adquisición objeto del presente llamado**. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". Por tanto, y debido a la necesidad de contar con los productos alimenticios de que se tratan por ser indispensables para la alimentación de niños del Centro Integral Carita Feliz, se debe proceder a **ADJUDICAR EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2010 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ, a favor de la empresa que ha presentado el monto más bajo, y teniendo en cuenta el precio unitario presentado disminuir las cantidades de los Items siguientes:**

				Cantidad Máxima	
52	50131702-011	Litro	Leche tetrapack (carton) 1 litro	750	1.500

80	50161511-011	Frasco	Chocolate en polvo 500 gr.	10	20
81	50221102-002	Caja	Maizena de 500 gr.	4	8
82	50192403-001	Frasco	Miel de Aveja 1 Litros	3	2
83	50112001-022	Kg.	Salchicha	10	20

Quedando el monto total conforme a las cantidades máximas modificadas, la suma de Gs. 199.624.900 (ciento noventa y nueve millones seiscientos veinticuatro mil novecientos guaraníes).---

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 08/2010 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ** a favor de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado**, de acuerdo a la oferta presentada y la adecuación de las cantidades a nuestro presupuesto, y que asciende a la suma de **Gs. 199.624.900 (ciento noventa y nueve millones seiscientos veinticuatro mil novecientos guaraníes)". Sic** ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la **EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado,** ha cumplido con todos los requisitos de la presente Licitación, y siendo la misma la que presenta un monto considerado conveniente a la Institución, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 212 TERCER PARRAFO de la Ley 1.294 ORGANICA MUNICIPAL** dice: La adjudicación corresponderá a la Intendencia, con aprobación de la Junta y será también esta la que apruebe el respectivo contrato. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2010 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ,** a favor de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO del Señor Carlos Bado,** de acuerdo a la oferta presentada y la adecuación de las cantidades a nuestro presupuesto, y que asciende a la suma de **Gs. 199.624.900 (ciento noventa y nueve millones seiscientos veinticuatro mil novecientos guaraníes)".** ----------

ART. 2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART. 3º) SUSCRIBIR el **contrato** correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

María Elena González de Cyncar.
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 513.-

VISTO:

La Nota N° 3.139/2010 de fecha 08 de marzo de 2010, remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2010 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL "CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ"**, y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes: **1) EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. **Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 228.795.842 (Doscientos veintiocho millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y dos guaraníes).** ----------
2) EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente.- **Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 210.726.400 (doscientos diez millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos guaraníes).**----------

Que, el Dictamen Nº 05/2010 de los miembros del Comité Evaluador dice: Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en el último párrafo del **Art. 32 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 301.722 de fecha 16 de febrero de 2010,** se ha contado con la presentación de dos oferentes. El citado artículo establece que en las Licitaciones por Concurso de Ofertas la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos, de conformidad a los dispuesto en el **Art. 30 de la Ley (DECLARACION DE LICITACION DESIERTA)**, la presentación de una oferta no representa casual para declarar desierta la presente Licitación, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada.- Que, se procede a analizar la oferta mas baja presentada, que corresponde a la **EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado**, este Comité procedió a analizar las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA:** La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con a Capacidad Legal y Financiera requeridos para procederá la adjudicación. **CAPACIDAD TECNICA:** La oferta presentada por la Empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V – Programa de Suministros - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.**CRITERIO ECONOMICO:** Teniendo en cuenta la oferta menor presentada, este Comité ha podido constatar que la misma **supera el monto presupuestado por la Institución para la adquisición objeto del presente llamado.** Que, La DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través del Circular Nº 3, de fecha 2 de marzo de 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejala, comunica que:"**AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION ...SE PODRAN DISMINUIR LAS CANTIDAD DE LOS MISMOS, EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...**". Por tanto, y debido a la necesidad de contar con los productos alimenticios de que se tratan, por ser indispensables para la alimentación de niños del Centro Integral Carita Feliz, se procede a **ADJUDICAR EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2010 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ "**, favor de la empresa que ha presentado el monto mas bajo, y teniendo en cuenta el precio unitario presentado disminuir las cantidades de los Items siguientes:

				Cantidad Máxima	
62	50131702-011	Litro	Leche tetrapack (cartón) 1 litro	750	1.500
80	50161511-011	Frasco	Chocolate en polvo 500 gr	10	20
81	50221102-002	Caja	Maizena de 500 gr.	4	8
82	50192403-001	Frasco	Miel de Aveja 1 Litro	3	2
83	50112001-022	Kg.	Salchicha	10	20

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

Quedando el monto total conforme a las cantidades máximas modificadas, la suma de Gs. 199.624.900 (ciento noventa y nueve millones seiscientos veinticuatro mil novecientos guaraníes).----------

En tal sentido este **COMITE DE EVALUACION** recomienda la adjudicación de la Licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2010 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL "CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ"**, a favor de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado**, de acuerdo a la oferta presentada y la adecuación de la cantidades a nuestro presupuesto, y que asciende a la suma de **Gs. 199.624.900 (ciento noventa y nueve millones seiscientos veinticuatro mil novecientos guaraníes).**----------

Que, por Resolución N° 2.627/2010 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2010 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL "CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ",** conforme al Dictamen N° 05/2010 detallado precedentemente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática.----------

Que, la Comisión de Legislación, en su Dictamen No. 13/2010 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde aprobar la adjudicación de referencia".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 2.627/2010 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2010 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL "CENTRO INTEGRAL CARITA FELIZ"** a favor de la Empresa **DISTRIBUIDORA BADO del Señor Carlos Bado,** de acuerdo a la oferta presentada y la adecuación de las cantidades a nuestro presupuesto, y que asciende a la suma de **Gs. 199.624.900 (Ciento noventa y nueve millones, seiscientos veinticuatro mil, novecientos guaraníes).**----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

JUNTA MUNICIPAL

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 18 DE MARZO DE 2010.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Sra. MARIA ELENA GONZALEZ DE CYNCAR
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal